



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° *Cuatrocientos Cuarenta y nueve*

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los *veinte* días del mes de Febrero de dos mil siete, siendo las *12:30* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores José V. Altamirano, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César A. Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez y Wildo Rienzi Galeano, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que conforme a la Acordada N° 154 de 21 de febrero de 2000 que reglamenta la organización del Fuero Penal, por la vigencia del Código Procesal Penal deviene necesaria la elaboración de la lista de Jueces que integrarán los Tribunales de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Guairá y Caazapá, en caso de sobrevenir impedimentos.

Por tanto, en virtud de los Arts. 29 inciso a) de la Ley 879 Código de Organización Judicial y 3° de la Ley N° 609/95 que organiza la Corte Suprema de Justicia, facultan a la Corte Suprema de Justicia a dictar todos los actos que sean necesarios para la eficaz administración de Justicia;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
A C U E R D A:

Art. 1°.- Autorizar que la nómina de los siguientes Magistrados se integre a la lista del Tribunal de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Guairá y Caazapá, a ser sorteados -únicamente en caso de sobrevenir impedimentos- de conformidad a lo establecido en el Art. 9° de la Acordada 154 del 21 de febrero de 2000:

- Abog. Luis Giménez Sánchez, Juez Penal de Garantía de Guairá
- Abog. Edgar Adrián Urbietta, Juez Penal de Garantía de Caazapá
- Abog. Graciela Ramírez Franco, Jueza Penal de la Adolescencia de Guairá
- Abog. Waldemar Ortiz Cabrera, Juez Penal de Garantía de Yuty
- Abog. Lourdes Maribel Duarte, Jueza de la Niñez y Adolescencia e interina del Juzgado Penal de Garantía de San Juan Nepomuceno

Art. 2°.- Establecer quienes hayan entendido en los procesos en la Etapa Preparatoria e Intermedia, sean excluidos del sorteo que afecta a la causa en cuestión.

Art. 3°.- Anotar, registrar notificar.

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI  
Ministro

*Alicia Beatriz Pucheta de Correa*  
Alicia Beatriz Pucheta de Correa  
Presidenta

*Sindulfo Blanco*  
SINDULFO BLANCO  
Ministro

Ante mí:

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ  
MINISTRO

JOSE V. ALTAMIRANO  
Ministro C.S.J.

ALEJANDRINO CUEVAS SACERDAS  
Secretario

WILDO RIENZI GALEANO  
MINISTRO